



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 06 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 3ª planta (edifici S) - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874586
FAX: 938844909
E-MAIL: social6.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Procedimiento ordinario 544/2019
Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad
Parte demandante/ejecutante: Sandra Dopido Trophy
Parte demandada/ejecutada: NAVE NODRIZA S.L., PROYECTOS DUCKBILL,S.L., FLAT PROFIT 44,S.L., FLAT PROFIT 37,S.L., LCT CORPORATE SERVICES,S.L., DDV EUGENIO SELLÉS 8 S.L., FLAT PROFIT 42, S.L., FLAT PROFIT 45,S.L., FLAT PROFIT 46,S.L., DDV PLAZA DE UNIVERSIDAD 4,S.L., FLAT PROFIT 40, S.L., FLAT PROFIT 41 S.L.(EN ADELANTE FLAT), FLAT PROFIT 38,S.L., LOVATIR,S.L., DDV CASTILLEJOS 177 ATIC, SL, CASTRO S.ÀR.L, FLAT PROFIT 39,S.L., CLOUD RENT 30,S.L., Alvaro María Rivera, apoderado de INCUS CAPITAL ADVIRSORS, S.A., CLOUD RENT 28,S.L., CLOUD RENT 29,S.L., Joan Artés Pérez, MOTHER SHIP 2015, S.L., FLAT PROFIT 43,S.L., DDV ROGER DE LLÚRIA 9 ÀTIC,S.L., CLOUD RENT 26, S.L., CLOUD RENT 27,S.L., FLATSINTOP SL, DUCKBILL SL, LCT CAPITAL INVESTMENT 2015 SL, DDV TRAFALGAR 21, SL

Ana Maria Fernández Torres , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 06 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado DECRETO de fecha 21/03/2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada DIRECTORSHIP CIBELES (ADMINISTRADOR ÚNICO FLAT PROFIT 38,39,40,41,42,43,44,45,CLOUD RENT 28,DDV ROGER DE LLÚRIA 9,DDV PLAZA UNIVERSIDAD 4,DDV CASTILLEJOS 177 y de RÓMULO MENCOS VILA (ADMINISTRADOR FLAT PROFIT 42,SL), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Modo de impugnación: recurso de **REVISIÓN** ante este Tribunal, a presentar en la Oficina Judicial mediante un escrito que debe presentar en el plazo de **TRES** días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, en el que debe fundamentarse la infracción en que la resolución haya incurrido. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 188.2 LRJS).





La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida y, en ningún caso, se actuará en sentido contrario a lo que se haya resuelto (art. 188.1 pár. 2 LRJS).

Además, se debe constituir en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste Órgano judicial, el depósito de 25 euros a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir todo aquél que ostente la condición de trabajador o sea beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o que tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, de acuerdo con la citada DA 15ª.

Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a DIRECTORSHIP CIBELES (ADMINISTRADOR ÚNICO FLAT PROFIT 38,39,40,41,42,43,44,45,CLOUD RENT 28,DDV ROGER DE LLÚRIA 9,DDV PLAZA UNIVERSIDAD 4,DDV CASTILLEJOS 177 y de RÓMULO MENCOS VILA (ADMINISTRADOR FLAT PROFIT 42,SL), parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 19 de mayo de 2022.

La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat





Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

*En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19**:*

- *La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.*
- *Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.*

